San Juan del Paraná, 16 de junio del año 2.017.-

RESOLUCIÓN N° 131 /2017

VISTO:

El **Dictamen N° 06/2017** de fecha 15 de junio de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA ENTRE LOS BARRIOS LOMAS DEL SUR Y 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 2". SEGUNDO LLAMADO** y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

(1) LISCHUK INGENIERIA Y SERVICIOS, monto de la oferta Gs. 120.244.000 .-

(2) LOS ANDES INGENIERIA S.R.L, monto de la oferta Gs. 113.464.852.-

Documentos	(1)	(2)
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	SI	SI
b) Copia de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	SI
c) Copia de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	SI
d) Copia de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	SI	SI
e) Copia de la patente Municipal del Oferente;	SI	SI
f) Copia de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NC	SI
g) Copia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	SI	SI
h) DDJJ ART. 40 -	SI	SI
i) Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP Nº941/210-	SI	SI
j) Formulario de inscripción en el SET(actividad comercial)	SI	SI
k) Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 5% del valor de la oferta(la presentación será en forma de Poliza y la presentación de la misma será de carácter sustancial)	SI	SI
l) Constancia de Visita al sitio de la Obra y/o Declaración Jurada de conocimiento del sitio de la Obra.-	SI	SI
m) Copias de contratos o facturas que acrediten la experiencia requerida	SI	SI
n) Copia del Balance General del Impuesto a la Renta de los últimos dos años(2014-2015)	SI	SI
o) Formulario de Personal propuesto para la obra, acompañado de los currículos correspondientes y copia del Registro en el MOPC	SI	SI
p) Formulario-Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos	SI	SI
q) Formulario de Composición de Precios Unitarios	SI	SI
r) Formulario del llamado	SI	SI
s) Diagrama de Grantt, Método de Trabajo, y Avance Financiero	SI	SI

Delia Báez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná

Es copia fiel del original
Municipalidad de San Juan del Paraná

			EMPRESA:	LOS ANDES S.R.L		LISCHUK INGENIERIA	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cordon Cuneta de hormigon de 0,70m de ancho	ml	525,00	88.769	46.603.725	95.000	49.875.000
2	Cordon de retencion	ml	6,60	39.744	262.310	45.000	297.000
3	Pavimento tipo empedrado sobre tierra colorada	m2	1.819,00	36.013	65.507.647	38.000	69.122.000
4	Cartel de Obra 1,50x2m	un	1,00	1.091.500	1.091.500	950.000	950.000
				Total Gs	113.465.182	Total Gs	120.244.000

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS: *Conforme consta en el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que la oferta presentada por la* **EMPRESA LOS ANDES S.R.L** *ha presentado errores aritméticos y se ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la Ley de Contrataciones Públicas, quedando el monto total de su oferta en la suma de* **Gs.113.465.182 (ciento trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil ciento ochenta y dos guaranies)**

b- **ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

Que, se ha cumplido el procedimiento establecido por la DNCP, siendo el ID DNCP N° 331.272; que contándose con dos oferentes se ha procedido a la realización del Acto de Apertura de Ofertas, teniendo en cuenta que éste sería el segundo llamado y ante la urgencia de la realización de las obras en cuestión. Posteriormente y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA LOS ANDES S.R.L**, *y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:*

a- **Capacidad Legal y Calificación legal.** *conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa* **Cumple** *con dichas capacidades.*

b- **Capacidad técnica:** *EN CUANTO A LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, las bases del llamado establecen que se deberá: ... Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Deberá contar con un Arquitecto o Ingeniero Civil, con una experiencia mínima de 5 años, el cual diariamente deberá controlar la zona de obra(residente de obra), el mismo deberá justificar su relación laboral con la empresa la cual será justificada con la presentación de como mínimo tres documentos en donde ha certificado con su firma como Residente de Obra (ya sea Acta de Inicio, Acta de Recepción Final o libro de obra, o certificación de obra): Además deberá contar con como mínimo un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. Para acreditar dicho cumplimiento el oferente deberá presentar FORMULARIO DE LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA, acompañado de currículo de los mismos y copia del Registro del MOPC del profesional asignado (Ingeniero o Arquitecto).*

Con respecto a este punto se ha podido constatar que el Jefe de Obras propuesto por la empresa en el Formulario de Personal no cumple con el requerimiento mínimo en cuanto a los años de experiencia, tanto el representante técnico como el Jefe de Obras propuestos no cumplen con la cantidad mínima de 5 años requerida por las bases de la licitación. Por lo que consideramos que NO CUMPLE CON DICHO REQUISITO TECNICO EN MATERIA DE PERSONAL PARA LA OBRA.

POR ENDE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA CONFORME A LO ARRIBA MENCIONADO.

c- **Experiencia:** *En cuanto a la experiencia solicitada la empresa ha presentado la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento con dicho requisito por ende* **cumple con la experiencia requerida.**

d- *En cuanto al Criterio Económico, la oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución. Por ende cumple con dicho requisito.*

e- **Situación Financiera:** *En cuanto a la situación financiera la empresa cumple con los parámetros mínimos requeridos.*

Por todo lo manifestado resulta del parecer de este Comité descalificar a la oferta presentada por la EMPRESA LOS ANDES INGENIERIA S.R.L, *por no Cumplir con la Capacidad Técnica requerida en las bases del presente llamado.*

Por último se analiza la siguiente oferta presentada que corresponde a la EMPRESA LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

a- **Capacidad Legal y Calificación legal.** *conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa* **Cumple** *con dichas capacidades.*

b- **Capacidad técnica:** *la empresa ha presentado la totalidad de las documentaciones requeridas con respecto a la capacidad técnica y del análisis de dichas documentaciones se ha podido corroborar que la misma ha cumplido la totalidad de los requisitos exigidos dentro los de los criterios de evaluación en materia de capacidad técnica.* ***POR ENDE LA EMPRESA CUMPLE CON LA CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA.***

Es copia fiel del original

Delia Báez
Secretaria General
Muni. San Juan del Paraná

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

c- ***Experiencia:*** *En cuanto a la experiencia solicitada la empresa ha presentado la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento con dicho requisito por ende* ***cumple con la experiencia requerida.***

d- *En cuanto al Criterio Económico, la oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución. Por ende cumple con dicho requisito.*

e- ***Situación Financiera:*** *En cuanto a la situación financiera la empresa cumple con los parámetros mínimos requeridos.*

POR TANTO, *este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la* ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA ENTRE LOS BARRIOS LOMAS DEL SUR Y 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 2". SEGUNDO LLAMADO,*** *a favor de la* ***EMPRESA LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS de Fabián Lischuk,*** *por el monto total de su oferta que asciende a la suma de* ***Gs. 120.244.000 (ciento veinte millones doscientos cuarenta y cuatro mil guaraníes).ES NUESTRO DICTAMEN... SIC.***

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de Contratación Directa, con ID DNCP N° **331.272**, y habiéndose contado con dos oferentes se ha procedido de igual manera a la Apertura y posterior Evaluación de la oferta presentada, **de conformidad a lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 522/15.**

Que, a través de la **Resolución DNCP N° 522/15 en su artículo 2° se ha dispuesto**.. "que en la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas, o en su caso, la evaluación de las que hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inciso C del Art. 34 de la Ley 2051/2003. Todo esto además teniendo en cuenta que se trata de un segundo llamado y ante la necesidad de la realización de la obra.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas.

Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Contratación Directa a favor de la **EMPRESA LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS de Fabián Lischuk,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 120.244.000 (ciento veinte millones doscientos cuarenta y cuatro mil guaraníes).**

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) ADJUDICAR, la **CONTRATACION DIRECTA N° 03/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN LA CALLE UBICADA ENTRE LOS BARRIOS LOMAS DEL SUR Y 24 DE JUNIO DEL DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA – ETAPA 2". SEGUNDO LLAMADO,** a favor de la **EMPRESA LISCHUK INGENIERIA & SERVICIOS de Fabián Lischuk,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 120.244.000 (ciento veinte millones doscientos cuarenta y cuatro mil guaraníes).**

ART.2°) SUSCRIBIR el Contrato correspondiente con la citada Empresa, conforme al contrato pro forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa.-

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA SECRETARIA

DELIA BAEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendente Municipal

Delia Báez